NOTA DNCP/ DNC/ N° 31527/ 2016

Asunción, 28 de Noviembre de 2016.

Sr.
Derlis Fabián Mendoza, Encargado
Unidad Operativa de Contratación
Gobierno Departamental de Itapua
Presente:

REF.: EXP. N° 337922 (24/11/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Consultoría para el Proyecto: Diagnóstico de la Agricultura Familiar y el Agronegocio para el desarrollo e implementación de un sistema de banco de datos espaciales con interfaz web. CONACYT - GOBERNACIÓN DE ITAPÚA. Zona Sur de Itapúa. -". – ID N° 338193
(NOTA DE OBSERVACIÓN)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante establecer el punto del reajuste de precios en la carta de invitación.
2. Sugerimos establecer la forma y condiciones de pago del presente llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD